

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

En el Municipio de Zapopan, Jalisco y siendo las 12 horas con 15 minutos del día Jueves 14 del mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, estando presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de reuniones denominada "Sala de Ex presidentas" del Sistema DIF Zapopan, ubicada en Av. Laureles No 1151 Mil ciento cincuenta y uno, Col. Fovissste, de este Municipio, las siguientes personalidades: la ciudadana **María Elena Villa Ramos** en su carácter de **Presidenta del Patronato**, **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Patronato**, por el Ciudadano **Mtro. José Luis Tostado Bastidas Vocal Titular**, su suplente el **Lic. Cuauhtémoc Gámez Ponce**, por el Ciudadano **Dr. Salvador García Uvence Vocal Titular**, su suplente **Consuelo Rangel Lavenaut**, el Ciudadano **Lic. Gonzalo Alberto García Ávila Vocal Titular**, el Ciudadano **Ing. Raúl Alemán Mercado Vocal Titular**, el Ciudadano **Lic. Oscar Salazar Navarro Vocal Titular**, el Ciudadano **Claudio D'Angelis Vocal Titular**, la Ciudadana **Lic. Marcela Páramo Ortega**, Vocal Titular, la Ciudadana **Lic. Gabriela Tejeda Morales**, Vocal Titular ; lo anterior con el objeto de dar inicio a la Sesión Ordinaria del día jueves 14 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que en uso de la voz la ciudadana **María Elena Villa Ramos** en su carácter de Presidenta del Patronato, procede a desahogar el siguiente-----

-----**Orden del Día**-----

Punto número Uno.-Lista de Asistencia. Voz: María Elena Villa Ramos en su carácter de Presidenta del Patronato.- Le solicito a la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Secretario Ejecutivo de este Patronato, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes. Voz: Maestra Diana Berenice Vargas Salomón.- ¿Ciudadana **María Elena Villa Ramos** Presidenta del Patronato? ¡Presente!; ¿Por el Ciudadano **Mtro. José Luis Tostado Bastidas** Vocal Titular suplente **Cuauhtémoc Gámez Ponce**? ¡Presente!.- ¿por el Ciudadano **Dr. Salvador García Uvence** Vocal Titular, su suplente **Consuelo Rangel Lavenaut**? ¡Presente!, ¿Ciudadano **Gonzalo Alberto García Ávila** Vocal Titular? ¡Presente!, ¿Ciudadano **Ing. Raúl Alemán Mercado** Vocal Titular?, ¡Presente! ¿Ciudadano **Lic. Oscar Salazar Navarro**, Vocal Titular?, ¡Presente! ¿Ciudadano **Lic. Marcela Páramo Ortega** Vocal Titular?, ¡Presente!, ¿Ciudadano **Lic. Gabriela Tejeda Morales** Vocal Titular?, ¡Presente!, ¿Ciudadano **Claudio D'Angelis** Vocal Titular Representante de la Asociación Civil "Infancia Alegre" y Vocal Titular del Patronato?; ¡Presente!; Voz: María Elena Villa Ramos en su carácter de Presidenta del Patronato.- ¡Gracias Diana! Pasamos entonces al punto número dos: ----



mpo

Acciones que cambian vidas

Punto número Dos.- Verificación y Declaración del Quórum legal para Sesionar.- Voz: María Elena Villa Ramos en su carácter de Presidenta del Patronato.- Vista la verificación de la lista de asistencia y de que nos encontramos la totalidad de los nombrados, hago la correspondiente declaratoria del Quórum legal, para la celebración de la presente sesión; por lo que pasamos así al siguiente punto.-----

Punto número Tres.- Lectura y Aprobación del Orden del día. Voz: María Elena Villa Ramos en su carácter de Presidenta del Patronato.- Le solicito nuevamente a la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Secretario Ejecutivo de este patronato, nos haga favor de dar lectura al orden del día propuesto, el cual se pone a su consideración, y le solicito tome la votación para la aprobación del presente punto; cedo entonces el uso de la voz a Diana.- **Voz: Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Verificación y Declaración de Quórum legal para Sesionar; **3.-** Lectura y Aprobación del Orden del día; **4.-** Lectura y aprobación del Acta de Patronato de fecha 17 de Octubre de 2019; **5.-** Presentación y discusión del emplazamiento a huelga; **6.-** Presentación y discusión de la autorización de acciones preventivas por motivo del emplazamiento a huelga; **7.-** Clausura de la Sesión. Quienes estén a favor de aprobar el orden del día propuesto, favor de manifestarse levantando la mano. ---**Voz: María Elena Villa Ramos "....Aprobado por mayoría"----**

Punto número Cuatro.- Continuando con el punto número 4 del desahogo del orden del día, el cual consiste en la **Lectura y aprobación del Acta de Patronato de fecha 17 de Octubre del año 2019; Voz: María Elena Villa Ramos** en su carácter de Presidenta del Patronato; Como de costumbre quiero solicitarles que en razón de que el contenido del acta se les hizo llegar de manera previa a esta sesión, les pido si no tienen inconveniente en dispensar u obviar la lectura de la misma y en consecuencia aprobar su contenido. Le solicito a la Maestra Diana Berenice Vargas Secretario Ejecutivo de este patronato, nos haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. Les solicito ¿Quiénes estén a favor de dispensar la lectura del acta anterior y aprobar su contenido?, favor de manifestarse levantando la mano, **Voz: Maestra Diana Berenice Vargas Salomón; ".....Aprobado por mayoría....."** -----

Punto número Cinco.- Continuando con el quinto punto del desahogo del orden del día, el cual consiste en Informar sobre el emplazamiento a huelga promovido por la C. Martha Elia Naranjo Sánchez en su carácter de Secretario General del SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF, antes de entrar a los pormenores quiero señalarles que dicho procedimiento es a todas luces improcedente tal como lo hicimos valer ante la autoridad laboral competente.-----



Acciones que cambian vidas

Entrando en materia les informo que el día 6 de noviembre de 2019, a las 12:00 se presentó un actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a emplazarnos formalmente al procedimiento de huelga que promueve el sindicato, desde ese momento inicio el termino de 48 horas para dar contestación a la misma, dicha contestación se presentó dentro del término legal el día 8 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas. Así mismo se les informa que desde ese momento el Representante Legal del Sistema queda como depositario de los bienes del Sistema que representa, con las responsabilidades inherentes a este cargo, por todo el tiempo que dure el término de la pre-huelga según el artículo 921 de la Ley federal de Trabajo. -----

De ser necesario aquí está el Director Jurídico del Sistema para que aclare las dudas que tengan al respecto.- El Lic. Gonzalo Alberto García Ávila pregunta sobre la estrategia jurídica que se tiene planeada para afrontar esta huelga, toma la palabra el Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Director Jurídico del Sistema DIF Zapopan, y expone lo siguiente: "... Se planteara de manera general lo que se argumentó a la autoridad en defensa del SISTEMA DIF ZAPOPAN, 1.- Respecto a la pretensión del incremento al salario base mensual de los trabajadores.- ES IMPROCEDENTE y se planteó la EXCEPCIÓN DE FALTA DE OBJETO DE LA HUELGA EN RELACIÓN CON LAS FRACCIONES I, II y VII DEL ARTÍCULO 450 DE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, misma excepción que se sustenta en los siguientes argumentos y disposiciones legales:-----

I. Vigencia del Contrato Colectivo.- La asociación sindical presenta el infundado emplazamiento a huelga a pesar de haberse firmado el contrato colectivo que se encuentra vigente, el día 28 (veintiocho) de mayo del año 2019 (diecinueve), es decir, hace apenas cinco meses (situación que se corrobora de la simple lectura del artículo transitorio Décimo Noveno del citado contrato colectivo) y haberse depositado ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco el día 30 (treinta) de mayo del mismo año con el folio **015328**. Pues tal y como se acordó en los artículos transitorios, segundo, tercero y décimo noveno del contrato colectivo vigente, en relación con los arábigos 399 fracción III, 426 y 450 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, la vigencia indeterminada del último contrato colectivo de trabajo celebrado, el cual por disposición legal no podrá ser revisable en un término menor a dos años a partir de la fecha de depósito del mismo, que en este caso sería el día 30 de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno). Ello sin dejar de observar la voluntad de las partes, plasmada en la cláusula tercera transitoria del multicitado contrato colectivo, del que se desprenden dos supuestos: **1)** que las revisiones salariales se realizarán en el mes de enero a más tardar febrero; **2)** que las revisiones salariales serán en los **PRÓXIMOS AÑOS**. Lo que en relación con los dispositivos citados refuerza y demuestra que las revisiones salariales quedaron satisfechas por lo que ve al periodo que abarca del 1 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve) y que las mismas **NO** podrán hacerse nuevamente antes del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidós).-----

Con esta argumentación pretendemos demostrar a la autoridad laboral el incumplimiento a la obligación contractual por parte del ente sindical, pues dolosamente pretende sorprender a esa


Acciones que cambian vidas


3



mfo
A

Honorable Junta, emplazando a huelga al sistema DIF ZAPOPAN, pretendiendo una revisión salarial que previamente ya habían sido revisados, actualizados y aprobados de conformidad al acuerdo llegado entre la líder sindical y este ente patronal. -----

Se alegó también que la huelga que pretenden es improcedente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 450 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, en el cual refiere que **las revisiones contractuales se podrán exigir por la vía de huelga cuando el período de su vigencia haya concluido**, por lo que en relación con lo dispuesto en el numeral 426 del mismo ordenamiento, cuando se pretenda revisar o modificar el contenido del contrato colectivo sin que haya terminada la vigencia de este, esto no deberá ser tramitado bajo los lineamientos del Título Octavo, sino que deberá tramitarse conforme al Título XIV, Capítulo XIX, referente a los conflictos colectivos de naturaleza económica, todos de la Ley Federal del Trabajo, debiéndose sujetar a los presupuestos procesales señalados en las dos fracciones del arábigo 426 del mismo dispositivo. Así también respecto a las supuestas violaciones al contrato colectivo de trabajo vigente se desarrollaron en tres apartados, los primeros dos contestando de una manera general, aludiendo en el primero a la improcedencia de todas las pretensiones en su conjunto, en relación con la oscuridad y defecto legal del pliego petitorio por las deficiencias técnicas; en el segundo apartado, referente Improcedencia por la vía de huelga (ausencia de naturaleza colectiva); mientras que en el tercer apartado, se hizo de manera específica atacando individualmente cada una de las supuestas violaciones aducidas por la asociación obrera, además de las estrategias que mas adelante se expondrán para su consideración -----

No se si tengan alguna duda o consideración al respecto, en virtud de que no hay dudas ni consideraciones pasamos el siguiente punto.-----

Punto número Seis.- Continuando con el sexto punto del orden del día consistente en la Presentación, discusión, aprobación y/o autorización de todas las acciones preventivas para que el sistema siga garantizando la prestación del servicio de asistencia social a la población más vulnerable de Zapopan, por lo que se pone a su consideración.-----

1.- Se solicitara a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado que determine que los servicios públicos que presta DIF ZAPOPAN, son indispensables para la sociedad, y que no pueden ser suspendidos en los términos de la fracción II del arábigo 466 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se determinen cuántos trabajadores son indispensables para seguir prestando los servicios de salud y asistencia social, en la misma manera (cuantitativa y cualitativamente) en que se vienen prestando, a fin de no afectar el interés social y el acceso de los gobernados a servicios indispensables, para tales efectos se argumentará a la autoridad laboral, que la naturaleza de este Organismo Público y los fines para los que fue creado, es la de prestar servicios de salud y asistencia social en los términos del numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Acciones que cambian vidas



4

Mexicanos, así como los arábigos 2 y 24 fracciones II y III de la Ley General de Salud, 31 apartado 1, 262 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, 3, 4, 5, 7, 10 y 12 de la Ley de Asistencia Social, 3 fracciones I, III y VIII, 4, 5 y 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.-----
De acuerdo a lo anterior, los servicios prestados por DIF ZAPOPAN, son considerados servicios fundamentales y necesarios para la sociedad, de corte constitucional, mismos que están encaminados a cumplimentar las obligaciones del estado mexicano hacia los gobernados, satisfaciendo y materializando el derecho constitucional de protección a la salud.-----

2.- En base a lo anterior, y de conformidad a la fracción II del numeral 466 de la Ley Federal del Trabajo, solicito a esta H. Junta Local, la aprobación y determinación de un número suficiente de trabajadores, mínimos e indispensables para que los servicios y los usuarios precisados no se afecten de manera grave ni permanente, así mismo y en los términos del numeral 936 de la Ley en cita y en el supuesto de que los trabajadores que tenga a bien autorizar para que sigan laborando, se nieguen a continuar sus labores, se permita al organismo la contratación de trabajadores eventuales, únicamente con el fin de solventar los servicios fundamentales y que representen una afectación al interés social, por el tiempo que dure el posible estallamiento a huelga, la información financiera se mandó previamente como anexos, en mérito de lo anterior se presenta una proyección para la contratación de 150 empleados de manera eventual por un mes, que realizarían las funciones del personal que estaría en paro laboral, hasta por un monto de 3'248,504.77, pesos aproximadamente. Si hay alguna duda aquí tenemos a la Directora de Administración y Finanzas para aclarar.-----

3.- La autorización de una partida para gastos jurídicos que se van a generar con motivo del procedimiento de huelga, en este primer momento solicitamos la autorización para tener disponibles \$100,000.00 pesos, mismos que serían destinados en caso de requerir servicios notariales para la certificación de hechos, gastos de certificaciones de documentos y en general cualquier gasto no previsto que se pudiera presentar con motivo de la tramitación y desahogo del procedimiento de huelga al que hemos venido haciendo referencia.-----

4.- Como recordaran en este año se formalizo nuevamente la administración por parte de DIF ZAPOPAN, de los 4 Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAICS); la Coronilla, la Higuera, Miramar y Cotos de Santa, Ana Tepetitlan y en atención a que continuamos operando requerimos regularizar las prestaciones laborales del personal que labora en dichos centros, ya que no gozan de los mismos derechos que otorga el contrato colectivo de trabajo, por lo que la propuesta es regularizarlos y cubrir las prestaciones de Despensa, Transporte, prima vacacional, Aguinaldo, Seguridad Social y Pensiones, lo que implica un costo anual aproximado de 2'939,540.26, pesos

Acciones que cambian vidas



5

para aplicarlos a partir del 01 enero del 2020 , una vez que regularicen su Jurídica y administrativa.-----

5.- Proponemos también someter a su consideración y en su caso aprobación, la autorización para que la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, como Directora General y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, este autorizada por este patronato para la implementación de todas las estrategias administrativas, jurídicas y operativas para salvaguardar el patrimonio del sistema y la prestación de los servicios de asistencia social que prestamos en virtud del emplazamiento a huelga ya expuesto, con la obligación de que todas las medidas implementadas y aquí no previstas se informen a este órgano de gobierno cuando jurídicamente sea posible. -----

Por lo que los puntos antes señalados están a su consideración... ¿No sé si tengan alguna duda o comentario al respecto? De no ser así, le solicito a nuestra Secretario Ejecutivo, someta a votación el presente punto para su aprobación-----

La Secretario del Patronato señala: Les solicito a ¿quienes estén a favor de aprobar los puntos señalados para afrontar el procedimiento de huelga, favor de manifestarse levantando la mano.----
- "...! Aprobado por Unanimidad... ¡" -----

Toda vez que no hay más asuntos que tratar, procedo entonces a dar por **clausurada** la presente sesión, siendo las 13:09 horas del día jueves 14 de Noviembre del año 2019, agradeciendo la asistencia de todos ustedes, ¡Gracias! Firmando la presente acta en vía de constancia quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

6



Lic. María Elena Villa Ramos
Presidenta del Patronato.



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Secretaria Ejecutivo del Patronato.



Lic. Cuauhtémoc Gámez Ponce
Suplente



Lic. Consuelo Rangel Lavenant
Suplente.

Acciones que cambian vidas

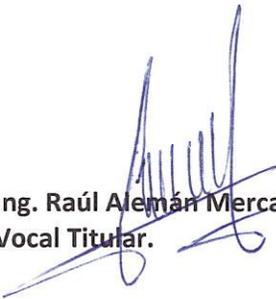


• Lic. Marcela Páramo Ortega
Vocal Titular.



• C. Claudio D' Angelis
Vocal Titular.

• Lic. Gabriela Tejeda Morales
Vocal Titular



• Lic. Oscar Salazar Navarro
Vocal Titular

• Ing. Raúl Alemán Mercado
Vocal Titular.

• Lic. Teresa Margarita Langarica Portugal
Suplente

Titular
Lic. Gonzalo A. García Amila ⁷

P[Á e ä ö Á Á] | ^ } c Á a [Á Á
V ä | æ Ö [] : æ [Ö Ä ^ | d Ö æ ö Æ

Lic. Teresa Margarita Langarica Portugal
Suplente

hoja de firmas correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14 de Noviembre del año 2019, del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Acciones que cambian vidas